



GACETA OFICIAL

Año 20 Ordenanza 21/93-H.C.D. Decreto 96/2000-DEMB. **Número 187/2019**

DECRETO N° 2810/19 -D.E.M.B -

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS PROGRAMADOS CON MOTIVO DEL 100° ANIVERSARIO DE LA BIBLIOTECA POPULAR "LUZ OBRERA".-

BASAVILBASO (E.R), 23 de Agosto 2019.-

VISTO:

La celebración de los Cien Años de existencia de la Biblioteca Popular "LUZ OBRERA" de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE, un 23 de agosto de 1919 un grupo de trabajadores del correo y del ferrocarril deciden dar vida a una institución abocada a fomentar la educación a las personas que a lo largo de estos cien años han pasado por sus instalaciones.-

QUE, al arribar a su centenario de vida, esta Institución de destacada trascendencia en la comunidad es menester celebrar junto a todos sus integrantes tan grato acontecimiento.-

QUE, esta institución ha aportado a través de su larga trayectoria en la vida cultural y educativa de nuestra ciudad, por lo que es digno de celebrar cada aniversario de su creación.-

QUE, su abnegada trayectoria "dejando huellas y construyendo sueños" en favor de los basavilbasenses merece el reconocimiento de toda la población y en especial de este Municipio.-

QUE, a los actos programados en adhesión a los cien años la Biblioteca "LUZ OBRERA" se le deben dar la relevancia que merecen.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO A/C

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL los Actos programados con motivo del 100° ANIVERSARIO DE LA BIBLIOTECA "LUZ OBRERA", de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°): ADHERIR a los festejos con presencia de funcionarios Municipales al Acto Protocolar, a realizarse el próximo viernes 23 de agosto del corriente, a partir de las 19:30 horas.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Ing. Solanye Herrera a/c Secretaría de Gobierno Marcos M. Oroño a/c Presidencia Municipal



ORDENANZAS AGOSTO 2019.

563/2019-29/08/19-INCREMÉNTASE el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Municipio de Basavilbaso del Año 2019 en la suma de \$174.000,00.-

Expte. N°001.070/19, F°77, L 02-H.C.D.-Expte. D.E.M.B.- N° 216.592/19 F° 049 L. 16.-

ORDENANZA N° 563 - 2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

Sanciona con Fuerza de: O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°): INCREMENTASE el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio del Año 2019 en la suma de \$ 174.000,00, (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL 00/100), de la siguiente manera:

RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES

-APORTES NO REINTEGRABLES-

ARTÍCULO 2°): INCREMENTASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio del Año 2019 en la suma de \$ 174.000,00, (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL 00/100), de la siguiente manera:

-BIENES DE CONSUMO

-SERVICIOS NO PERSONALES

Dada en Sala de Sesiones **Presidente Juan D. Perón**-Basavilbaso, 29 de Agosto de 2019 – Ordenanza N°563/2019.-

Carlos A. Ferreyra

a/c Secretaria

Juan Carlos Flegler

Presidente

DECRETO N° 2842/19 -D.E.M.B-PROMULGANDO ORDENANZA N°563/19.-

Basavilbaso (E.R), 05 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N°563/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 29 de agosto de 2019, obrante en Expte. N°001.070/19, F°77, L 02-H.C.D. y Expte. D.E.M.B.- N° 216.592/19 F° 049 L. 16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se incrementa el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal por un importe de \$174.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°973/2019 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMÚLGASE la Ordenanza N°563/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 29 de agosto de 2019 obrante en N°001.070/19, F°77, L 02-H.C.D. y Expte. D.E.M.B.- N° 216.592/19 F° 049 L. 16-D.E.M.B.- ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Claudio J. Gradizuela Gustavo R. Hein Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETOS: AGOSTO 2019 Nómina

2746/19-01/08/19	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado
2747/19-01/08/19	Aprobando Contrato de
	prestación de servicios por tiempo determinado
2748/19-01/08/19	Disponiendo delegar las
	funciones del encargado
	del Área del comercio
2749/19-01/08/19	Delegando funciones del
	Presidente Municipal Sr.
	Gustavo René Hein
2750/19-02/08/19	Disponiendo asignar
	adicional de tarea
	insalubre
2751/19-02/08/19	Aprobando Convenio de
	Pago y Reconocimiento de
	Deuda

2752/19-02/08/19	Aprobando Convenio de	*2773/19-08/08/19	Disponiendo rectificar el
	Pago y Reconocimiento de Deuda	*2774/19-09/08/19	Decreto N° 2699/19 Disponiendo la compra
2753/19-02/08/19	Aprobando Convenio de	2774/19-09/00/19	por vía de excepción de
	Pago y Reconocimiento de		270 m3 de Hormigón
2754/10 02/09/10	Deuda	2775/10 00/09/10	Elaborado H-25
2754/19-02/08/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de	2775/19-09/08/19	Aprobando suscripción de Contratos de prestación de
	Deuda		servicios por tiempo
2755/19-02/08/19	Aprobando Convenio de		determinado
	Pago y Reconocimiento de Deuda	2776/19-09/08/19	Aprobando Contrato de
2756/19-02/08/19	Aprobando Convenio de		prestación de servicios por tiempo determinado
_,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Pago y Reconocimiento de	*2777/19-09/08/19	Disponiendo devolución
2555110 05100110	Deuda	2550/10 00/00/10	de Fondo de Reparo
2757/19-05/08/19	Delegando funciones del Secretario de Gobierno	2778/19-09/08/19	Disponiendo asignar adicional de tarea
	Lic. Claudio J.		insalubre
	Gradizuela	2779/19-09/08/19	Aprobando Convenio de
2758/19-05/08/19	Reintegrando a sus		Pago y Reconocimiento de
	funciones a la Contadora Municipal	*2780/19-12/08/19	Deuda Aprobando y Adjudicando
2759/19-05/08/19	Aprobando Convenio de	2700/19 12/00/19	el Concurso de Precios N°
	Pago y Reconocimiento de		47/19 – Disponiendo la
2760/19-05/08/19	Deuda Delegando funciones del		compra por vía de excepción de los Ítems N°
2700/19-03/00/19	Presidente Municipal Sr.		01 y 02, Expediente N°
	Gustavo René Hein		216.221/19, Apiol. N°
2761/19-06/08/19	Disponiendo anulación del	2701/10 12/00/10	216.222/19
	convenio de pago y reconocimiento de deuda	2781/19-13/08/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de
2762/19-07/08/19	Delegando funciones del		Deuda
	Presidente Municipal Sr.	2782/19-13/08/19	Aprobando Contrato de
*2763/19-07/08/19	Gustavo René Hein Designando integrantes de		prestación de servicios por tiempo determinado
2/03/19-07/06/19	la comisión de	*2783/19-13/08/19	Disponiendo autorizar
	adjudicación Licitación		modificación
27.64/10 07/09/10	Pública	2704/10 12/00/10	presupuestaria
2764/19-07/08/19	Disponiendo delegar las funciones del Jefe del	2784/19-13/08/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de
	Departamento Rentas a/c		Deuda
2765/19-07/08/19	Disponiendo delegar	2785/19-13/08/19	Aprobando Convenio de
	funciones del responsable de Caja de la Sección		Pago y Reconocimiento de Deuda
	Carnet y Licencia de	2786/19-13/08/19	Aprobando Convenio de
	Conducir		Pago y Reconocimiento de
2766/19-08/08/19	Reconociendo reemplazo	2707/10 14/00/10	Deuda
2767/19-08/08/19	Promulgando Ordenanza N° 562/19	2787/19-14/08/19	Delegando funciones de la Secretaria de Hacienda a
2768/19-08/08/19	Reconociendo reemplazo		cargo de la Dirección de
2769/19-08/08/19	Rectificando Decreto N°		Coordinación y
2770/19-08/08/19	2712/19-DEMB Reconociendo reemplazo		Programación de Gestión Ingeniera Industrial
2771/19-08/08/19	Disponiendo asignar		Solanye Herrera Calle
	adicional de tarea	*2788/19-14/08/19	Aprobando Contrato de
2772/10 05/09/10	insalubre		Locación de Servicios
2772/19-05/08/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de	*2789/19-20/08/19	Adicionales Aprobando Contrato de
	Deuda	55, 15 20, 00, 15	Comodato



2790/19-14/08/19	Aprobando Convenio de	2805/19-21/08/19	Delegando funciones del
	Pago y Reconocimiento de		Secretario de Gobierno
	Deuda		Lic. Claudio Gradizuela
2791/19-14/08/19	Delegando funciones del	2806/19-21/08/19	Delegando funciones del
	Presidente Municipal Sr.		Secretario de Producción a
2702/10 17/09/10	Gustavo René Hein		cargo del Área de
2792/19-16/08/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr.		Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ingeniero
	Gustavo René Hein		Agrónomo Jonathan
*2793/19-16/08/19	Disponiendo aceptar		Haas
2173/17 10/00/17	renuncia y dar de baja del	*2807/19-22/08/19	Aprobando contrato de
	Plantel de Planta	2007/19 22/00/19	locación de servicios
	Permanente a la agente		adicionales
	Municipal Sra. Gauna	*2808/19-23/08/19	Disponiendo dejar sin
	Nélida Lucía		efecto Artículo 2°) del
*2794/19-16/08/19	Disponiendo la compra		Decreto N° 0421/16 y
	por vía de excepción de		nombrando a agente
	180 m3 de Hormigón	2000/10 11/00/10	Municipal
0705/10 00/00/10	Elaborado H-21	2809/19-14/08/19	Aprobando Convenio de
2795/19-20/08/19	Reconociendo reemplazo		Pago y Reconocimiento de
2796/19-09/08/19	Aprobando suscripción de Contratos de prestación de	2810/19-23/08/19	Deuda Declarando de interés
	servicios por tiempo	2810/19-23/08/19	Municipal los actos
	determinado		programados con motivo
*2797/19-20/08/19	Disponiendo actualizar		del 100° Aniversario de la
	valores de derecho de		Biblioteca Popular "Luz
	edificación (Art. N° 36,		Obrera"
	Ordenanza General	*2811/19-23/08/19	Aprobando Convenio
	Impositiva)		Marco de Cooperación
*2798/19-20/08/19	Disponiendo devolución	2812/19-26/08/19	Reconociendo reemplazo
	de Fondo de Garantía en	2813/19-26/08/19	Reconociendo reemplazo
	Adjudicación y de Fondo	*2814/19-27/08/19	Convocando a Licitación
*2700/10 20/00/10	de Reparo		Privada N° 01/2019 para
*2799/19-20/08/19	Disponiendo devolución de Fondo de Reparo		la Adquisición de Tanque Elevado – Obra: "2da.
*2800/19-20/08/19	Disponiendo devolución		Etapa N.I.D.O. – Obras
2000/17-20/00/17	de Fondo en Garantía de		Complementarias Barrio
	Adjudicación y de Fondo		Tolcachier"
	de Reparo	2815/19-27/08/19	Reconociendo reemplazo
*2801/19-20/08/19	Disponiendo devolución	2816/19-27/08/19	Reconociendo reemplazo
	de Fondo de Garantía de	2817/19-27/08/19	Reconociendo reemplazo
	Adjudicación	2818/19-27/08/19	Reconociendo reemplazo
2802/19-21/08/19	Delegando funciones del	2819/19-27/08/19	Aprobando Contrato de
	Presidente Municipal Sr.		prestación de servicios por
2002/10 21/00/10	Gustavo René Hein	2920/10 27/09/10	tiempo determinado
2803/19-21/08/19	Delegando funciones de la Secretaria de Hacienda a	2820/19-27/08/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de
	cargo de la Dirección de		Deudas
	Coordinación y	*2821/19-27/08/19	Disponiendo
	Programación de Gestión	2021/19 27/00/19	Recomposición Salarial
	Ingeniera Industrial	*2822/19-27/08/19	Disponiendo modificar
	Solanye Herrera Calle y		Escala de Haberes
	del Secretario de		Nominales para el cobro
	Desarrollo Social, Sr.		de Asignaciones
	Marcos M. Oroño		Familiares
2804/19-21/08/19	Delegando funciones del	*2823/19-27/08/19	Disponiendo autorizar
	Presidente Municipal Sr.		modificación
	Gustavo René Hein	*2824/19-28/08/19	presupuestaria
		- 404 4 /17-40/00/17	Disponiendo devolución de Fondo de Reparo
		4	de i ondo de Reparo
		7	

2825/19-28/08/19	Aprobando suscripción de contrato de Beca
2826/19-28/08/19	Aprobando suscripción de
2820/19-28/08/19	Contratos de prestación de
	<u> </u>
	servicios por tiempo determinado
2827/19-28/08/19	Rectificando error
2827/19-28/08/19	in almost and
	modificando Decreto N°
	2776/19 –D.E.M.B
2828/19-28/08/19	
2020/19-20/00/19	
2020/10 20/00/10	Gustavo René Hein
2829/19-28/08/19	Delegando funciones del
	Presidente Municipal Sr.
	Gustavo René Hein
2830/19-30/08/19	Delegando funciones del
	Secretario de Desarrollo
	Social Sr. Marcos M.
	Oroño
*2831/19-30/08/19	Otorgando Subsidio a la
	Caja de Jubilaciones y
	Pensiones Municipales
*2832/19-30/08/19	Disponiendo autorizar
	modificación
	presupuestaria
*2833/19-30/08/19	Disponiendo Adjudicar
	Licitación Pública N°
	04/2019

* TEXTO PUBLICADO

DECRETO N°2746/19-D.E.M.B –APROBANDOCONTRATOSDEPRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPODETERMINADO.-(01/08/2019).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°:</u>

 Schmer, Ana Clara
 27-33596933-8

 Pesce, Anabella de L.
 27-31197911-1

DECRETO N° 2747/19 -D.E.M.B – APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (01/08/2019).-

Nombre: C.U.I.L. N°:

Salas Eleonora 27-32897384-2

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.2751-02/08/19 Con: PESSOLA IRMA

ROSA

M.I. Nº 5.206.227

<u>DECRETO APROBANDO CONVENIO DE</u> PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.- **2752**-02/08/19 Con: BOUJON TOMÁS

M.I. Nº 44.283.120

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2753-02/08/19 Con: ORSINGHER

JAVIER

M.I. Nº 22.395.591

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2754-02/08/19 Con: OBISPO RAMÓN

M.I. Nº 8.441.766

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2755-02/08/19 Con: ANTIVERO

JAVIER

M.I. Nº 23.203.147

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2756-02/08/19 Con: MUÑIZ JULIÁN

M.I. Nº 41.866.713

DECRETOAPROBANDOCONVENIODEPAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-2759-05/08/19Con:LEVITZKY

SILVIA

M.I. Nº 10.671.818

DECRETO DISPONIENDO ANULACIÓN DEL CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2761-06/08/19 Con: CASTILLO

JOHANA ESTEFANÍA

M.I. Nº 32.600.483

DECRETO N°2763/19-D.E.M.B -DESIGNANDOINTEGRANTESDE LACOMISIÓNDE ADJUDICACIÓNLICITACIÓN PÚBLICA N°04/19.-

Basavilbaso (E.R.),07 de Agosto 2019.-

VISTO:

La Licitación Pública N°04/19 convocada según Decreto N°2681/19-D.E.M.B. para la adquisición de para la "CONCESIÓN DE USO DEL SERVICIO DE CANTINA Y BUFFET DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL GENERAL SAN MARTÍN DE BASAVILBASO", obrante en Expediente N°215.885/19, y

CONSIDERANDO:



QUE, se ha procedido a la Apertura de Sobres en fecha 22/07/19, habiéndose presentado dos (02) oferentes.-

QUE según Dictamen N°958/2019, obrante a fs. 140-141, de las dos (02) ofertas presentadas ambos han cumplimentado con todo lo exigido y requerido, encontrándose por lo tanto, en condiciones de ser evaluadas para su posible adjudicación.-

QUE, de acuerdo con el Artículo 29° de la Ordenanza N°05/2002-Régimen de contrataciones del Municipio de Basavilbaso, debe procederse a designar los integrantes de la Comisión de Adjudicación, a los cuales se girarán las actuaciones y posteriormente expedirán el dictamen final aconsejando a este Departamento Ejecutivo.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO En uso de sus atribuciones DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE a los integrantes de la Comisión de Adjudicación correspondiente a la Licitación Pública N°04/19 - para la la "CONCESIÓN DE USO DEL SERVICIO DE CANTINA Y BUFFET DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL GENERAL SAN MARTÍN DE BASAVILBASO", la cual estará integrada por: el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Néstor Canela, el Secretario de Desarrollo Social Sr. Marcos M. Oroño y el Director de Deportes Sr. Patricio Pesce, quiénes aconsejarán al Departamento Ejecutivo respecto de la oferta presentada, de conformidad con el Artículo 29° de la Ordenanza N°05/2002- Régimen de Contrataciones, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a los integrantes de la Comisión de Adjudicación designados en el Artículo precedente, y gírense seguidamente las actuaciones obrantes en Expediente N°215.885/19 a dicha Comisión.-

<u>ARTÍCULO 3º</u>): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño Lic. Claudio J. Gradizuela a/c Secretaría de Gobierno a/c Presidencia Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-2772-08/08/19 Con: MUÑIZ JULIÁN

M.I. Nº 41.866.713

DECRETO N° 2773/19 -D.E.M.B.-**DISPONIENDO RECTIFICAR EL DECRETO**N° 2699/19.-

BASAVILBASO (E.R), 08 de Agosto 2019.-

VISTO:

El Decreto Nº 2699/19-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se aprobó y adjudicó el Concurso de Precios N° 40/19.-

QUE, por un error involuntario, se adjudicó el Concurso de Precios N° 40/19 bajo los términos de la Ordenanza 549/18, debiéndose subsanar dicho error.-

QUE, se debe dictar la norma legal a los efectos de realizar las rectificaciones pertinentes.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO En uso de sus atribuciones DECRETA:

ARTÍCULO 1°): RECTIFÍCASE el Artículo 3°) del Decreto N° 2699/19-D.E.M.B., el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: DE ZAN HERMANOS S.R.L. CUIT N° 30-71175035-1, con domicilio fiscal en calle Victorino De La Plaza N° 209, Parque Industrial - Urdinarrain – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°)".-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE, dejar sin efecto el Artículo 5°) del Decreto N° 2699/19-D.E.M.B., conforme lo establecido en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Ing. Solanye Herrera Lic. Claudio J. Gradizuela Secretaria de Hacienda a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 2774/19 -D.E.M.B – DISPONIENDO LA COMPRA POR VIA DE EXCEPCIÓN DE 270 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-25.-

Basavilbaso (E.R), 09 de Agosto 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 5/2002- H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3°) excepciones al Régimen General de Compras, en particular cuando se adquiere Hormigón Elaborado H-25.-

QUE, en el Expediente N° 216.223/19 se ha tramitado el correspondiente Concurso de Precios N° 48/19, convocado mediante Resolución N° 5181/19-DEMB.-

QUE, fueron invitadas a cotizar tres firmas comerciales, recibiéndose una cotización,

perteneciente a la firma comercial: DE ZAN HERMANOS S.R.L.-

QUE, se llevaron a cabo todos los pasos correspondientes a su tramitación de conformidad con la Ordenanza N° 05/2002 - Régimen de Contrataciones del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, resulta conveniente a los intereses del Municipio la oferta presentada por la firma: DE ZAN HERMANOS S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades <u>DECRETA:</u>

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE, aprobar el Concurso de Precios N° 48/19, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la adquisición de 270 M3 (doscientos setenta) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-25, a efectos de ser utilizados en obra: "30 CUADRAS DE PAVIMENO RÍGIDO".-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE, adjudicar del Concurso de Precios N° 48/19, y adquirir la cantidad de 270 M3 (doscientos setenta) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-25 a la firma: DE ZAN HERMANOS S.R.L. CUIT N° 30-71175035-1, por un precio unitario de \$ 6.585,00 (Pesos Seis Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100) y un precio total de \$ 1.777.950,00 (Pesos Un Millón Setecientos Setenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: DE ZAN HERMANOS S.R.L. CUIT N° 30-71175035-1, con domicilio fiscal en calle Victorino De La Plaza N° 209, Parque Industrial - Urdinarrain - Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la Partida Trabajos Públicos-Cta. 1152 - (Fin. 7-Fun. 40).-

ARTÍCULO 5°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N° 5/2002, elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

<u>ARTÍCULO 6°):</u> REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Ing. Solanye Herrera Gustavo R. Hein Secretaria de Hacienda Presidente Municipal

DECRETO N°2775/19D.E.M.B.-APROBANDOSUSCRIPCIÓNDECONTRATOSDEPRESTACIÓNDE

SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.-(09/08/19).-

<u>Nombre:</u> <u>C.U.I.L. №:</u> Urig Alejandro. 20-33370417-0

DECRETO N°2776/19D.E.M.B.-APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓNDE SERVICIOS POR TIEMPODETERMINADO.- (09/08/19).-

<u>Nombre:</u> <u>C.U.I.L. №:</u> Bareiro Hilda Zulma. 27-13422011-8

DECRETO N° 2777/19 -.D.E.M.B.-DISPONIENDO DEVOLUCIÓN DE FONDO DE REPARO.-

BASAVILBASO (E.R.), 09 de Agosto 2019.-

VISTO:

Los Expedientes N°215.759/19 y N° 211.084/18; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expediente N°215.759/19, la Ingeniera Ana Bovino, Jefa de Obras Públicas ha agregado Acta de Recepción Definitiva de la Etapa "Movimiento de Suelo" de la Obra "18 cuadras de adoquines autotrabantes" y la elevación de la Directora de Asuntos Institucionales y Jurídicos indicando que corresponde iniciar el procedimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 8°) y 9°) del Contrato.-

QUE, en el Expte. N°211.084/18, obra Póliza del Instituto del Seguro de Entre Ríos N°000114194 original, correspondiente a la etapa "Movimiento de Suelo" de la Obra "18 cuadras de adoquines autotrabantes", la que deberá ser desglosada y sustituir los folios con fotocopias autenticadas desde la Secretaría de Hacienda.-

QUE, por todo lo expuesto corresponde realizar la devolución del Fondo de Reparo de \$234.152,53 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Dos con 53/100), sustituido por Póliza del IAPSER N°000114194, según Decreto N°1938/18.-

QUE, consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de devolver la Póliza correspondiente.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO En uso de sus atribuciones DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROCÉDASE a la devolución a la Empresa Salper S.R.L., C.U.I.T. N°30-71545148-0,



de la Póliza del Instituto del Seguro de Entre Ríos N°000114194 por un importe de \$234.152,53 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Dos con 53/100), en concepto de Fondo de Reparo en el trámite de la Contratación directa por vía excepción de la Obra "18 cuadras de adoquines autotrabantes" correspondiente a la Etapa "Movimiento de Suelo", obrante en Expte. N°211.084/18.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a la Secretaría de Hacienda, a realizar el trámite administrativo necesario para concretar la devolución autorizada en el Artículo precedente.-

<u>ARTÍCULO 3º):</u> **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela Secretario de Gobierno Gustavo R. Hein Presidente Municipal

DECRETOAPROBANDOCONVENIODEPAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-2779-09/08/19Con:ECKERDT

HORACIO JAVIER

M.I. Nº 25.043.399

Basavilbaso (E.R), 12 de Agosto 2019.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 216.221/19, Apiol. N° 216.222/19, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 47/19, y la Ordenanza N° 5/2002- H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, en los mencionados Exptes. la Jefa de Obras Públicas, solicita la compra de materiales para la obra: "30 CUADRAS DE PAVIMENTO RÍGIDO".-

QUE, fueron invitadas a cotizar siete firmas comerciales, recibiéndose dos cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. y MATERIALES DE ZAN S.R.L.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios, resulta conveniente a los intereses del Municipio las ofertas presentadas, por ítem, por las firmas: SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. y MATERIALES DE ZAN S.R.L.-

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3°) excepciones al Régimen General de Compra, en particular cuando se adquiere cal vial a granel- cal útil vial>58%, según ensayo IRAM 1508 y 1626 y suelo calcáreo grillado o fino.-

QUE, se llevaron a cabo todos los pasos correspondientes a su tramitación de conformidad con la Ordenanza N° 05/2002 - Régimen de Contrataciones del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 47/19, según detalle existente en los citados expedientes, correspondiente a la adquisición de materiales para obra: "30 CUADRAS DE PAVIMENTO RÍGIDO", a saber:

9,5 TN. (nueve y medio) toneladas Cal vial a granel-cal útil vial>58%, según ensayo IRAM 1508 y 1626; 380 M3 (trescientos ochenta) metros cúbicos de Suelo Calcáreo grillado o fino (a retirar en cantera); 260 (doscientos sesenta) B. Cemento en bolsas x 50 kg.; 58 (cincuenta y ocho) B. Hierro liso, diám. 20 mm. x 12 m.; 122 (ciento veintidós) U. Malla de acero tipo Sima, diám. 5 mm. 15 x 15 (2,40m. x 6m.); 18 (dieciocho) B. Hierro liso, diám. 10 mm. x 12 m. y 290 (doscientos noventa) B. Hierro nervado, diám. 6 mm. x 12 m.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, el Concurso de Precios N° 47/19, por un importe total de \$ 680.801,46 (Pesos Seiscientos Ochenta Mil Ochocientos Uno con 46/100), según Artículos 3° y 4°.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE, adjudicar y adquirir mediante vía excepción según Artículo 3°), Inc. p), Apartado 4) de la Ordenanza N° 5/2002, por un importe total de \$ 111.036,00 (Pesos Ciento Once Mil Treinta y Seis con 00/100), de la siguiente manera:

Oferta N° 1: Ítem N° 01, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, por la compra de: **9,5** nueve y medio) toneladas Cal vial a TN. (granelcal útil vial>58%, según ensayo IRAM 1508 y 1626, por un importe de \$ 55.860,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta con 00/100) (Ítem N° 01).-

Oferta N° **02:** Ítem N° 02, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. CUIT N° 30-71545148-0, por la compra de: **380** M3 (trescientos ochenta) metros cúbicos de Suelo Calcáreo fino (a retirar en cantera), por un importe de \$ 55.176,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100) (Ítem N° 02).-

<u>ARTÍCULO 4°):</u> **DISPÓNESE**, adjudicar, por un importe total de \$ 569.765,46 (Pesos Quinientos

Sesenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 46/100), a la firma MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, por la compra de: 260 (doscientos sesenta) B. Cemento en bolsas x 50 kg., por un importe de \$ 100.289,80 (Pesos Cien Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 80/100) (Ítem N° 03); 58 (cincuenta y ocho) B. Hierro liso, diám. 20 mm. x 12 m., por un importe de \$ 123.643.24 (Pesos Ciento Veintitrés Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 24/100) (Ítem N° 04); **122** (ciento veintidós) U. Malla de acero tipo Sima, diám. 5 mm. 15 x 15 (2,40m. x 6m.), por un importe de \$ 281.496,70 (Pesos Doscientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 70/100) (Ítem N° 05); 18 (dieciocho) B. Hierro liso, diám. 10 mm. x 12 m., por un importe de \$ 9.952,02 (Pesos Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 02/100) (Ítem N° 06) y 290 (doscientos noventa) B. Hierro nervado, diám. 6 mm. x 12 m., por un importe de \$ 54.383,70 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Tres con 70/100) (Ítem N° 07).-

ARTÍCULO 5°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: MATERIALES DE ZAN S.R.L. (CUIT N° 30-70982394-5), con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo N° 344 – Larroque – Entre Ríos y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. (CUIT N° 30-71545148-0), con domicilio fiscal en Ruta 39 Km. 128 – Caseros – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en los Artículos 3° y 4°).-

ARTÍCULO 6°): **IMPÚTESE**, el gasto que demande la presente, a la Partida Trabajos Públicos-Cta. 1152 - (Fin. 7-Fun. 40).-

ARTÍCULO 7°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N° 5/2002, elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

<u>ARTÍCULO 8°):</u> REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Ing. Solanye Herrera Gustavo R. Hein Secretaria de Hacienda Presidente Municipal

DECRETOAPROBANDOCONVENIODEPAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-2781-13/08/19Con: BOURNISSEN

PABLO LUIS

M.I. Nº 26.450.931

DECRETO N°2782/19D.E.M.B.-APROBANDOCONTRATOSDEPRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPODETERMINADO.- (13/08/19).-

<u>Nombre:</u> <u>C.U.I.L. N°:</u> Cabrera Marina F. 27-36703239-7

De Battista Marisa 27-20855863-9

DECRETO Nº2783/19-D.E.M.B.-DISPONIENDOAUTORIZARMODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 13 de Agosto 2019.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos del Año 2019, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones **DECRETA**:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2019 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera: DISMINUIR

*TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Fin.4 – Func.30 (Cta.912)......... \$ 500.000,00 **ARTÍCULO 2º): ELÉVESE** copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Píos

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela Gustavo R. Hein Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-2784-13/08/19 Con: BAREIRO HILDA



M.I. Nº 13.422.011

APROBANDO CONVENIO DE DECRETO PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-Con: ORDOÑEZ MAXIMILIANO **2785**-13/08/19

M.I. Nº 36.381.046

DECRETO APROBANDO CONVENIO PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**2786**-13/08/19 Con: LOZANO DARÍO JAVIER

M.I. Nº 22.921.952

DECRETO N° 2788/19 -D.E.M.B.-APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 14 de Agosto 2019.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

OUE se hace necesario mantener custodiada la Terminal de Ómnibus "Julio Omar Benítez" de nuestra ciudad, durante los fines de semana.-

OUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representada por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor PÉREZ MIGUEL A., para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado.-

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$11.558,40 (Pesos Once Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 40/100), del contrato de fecha 30/07/19 (Anexo I).-

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$11.558,40 (Pesos Once Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 40/100), del contrato de fecha 30/07/19 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein Presidente Municipal

2789/19 DECRETO Nº -.D.E.M.B.-CONTRATO APROBANDO DE COMODATO.-

BASAVILBASO, (E.R.), 14 de Agosto 2019.-

VISTO:

El Contrato de Comodato firmado entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Leonardo Javier Altinier, v

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Altinier se compromete a destinar el inmueble para el desarrollo de un Micro Emprendimiento de Parque Aéreo "Aventuras Park" más "Granja".-

OUE, dicho inmueble es un Lote (medidas A-B=336,40m, B-C=386,90m, C-A=191,13), de Superficie aproximada de 32.147,42m², sujeto a Mensura definitiva, proveniente de una Superficie total mayor de 13hs 90as 92cs, ubicado sobre calle Entre Ríos s/n de nuestra ciudad, Matricula 130.613, Partida N°137.420.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Gustavo René Hein, DNI N°22.690.028, y el Sr. Leonardo Javier Altinier, D.N.I. N°27.209.916, para llevar a cabo un Micro Emprendimiento de Parque Aéreo "Aventuras Park" más "Granja", sobre un Lote (medidas A-B=336,40m, B-C=386,90m, C-Superficie aproximada A=191,13), de sujeto $32.147,42\text{m}^2$ a Mensura definitiva, proveniente de una Superficie total mayor de 13hs 90as 92cs, ubicado sobre calle Entre Ríos s/n de nuestra ciudad, Matricula 130.613, Partida N°137.420.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela Secretario de Gobierno Gustavo R. Hein Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.2790-14/08/19 Con: CHAVES JOSÉ LUIS

M.I. Nº 30.991.984

DECRETO N° 2793/19 -D.E.M.B.-DISPONIENDO ACEPTAR RENUNCIA Y DAR DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA PERMANENTE A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. GAUNA NÉLIDA LUCÍA.-

BASAVILBASO (E.R), 16 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El Telegrama Colacionado 16892452 de fecha 13/08/2019, remitido por la Agente Municipal Sra. Gauna Nélida Lucía, bajo expediente N° 216.532/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, comunica la renuncia a su puesto de trabajo a partir del día 15 de Agosto del año 2019:

QUE, debe dictarse la norma legal a los fines de aceptar la renuncia y dar de baja del plantel de Planta Permanente Municipal, a la Agente Sra. Gauna Nélida Lucía, M.I. N° 30.998.211.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE, aceptar la Renuncia remitida por la Sra. Gauna Nélida Lucía, M.I. N° 30.998.211, y dar de baja del plantel de Planta Permanente Municipal a partir del día 15 de Agosto de 2019, de acuerdo al expediente N° 216.531.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente a la Sra. Gauna Nélida Lucía, gírese copia al Departamento de Contaduría, Área Liquidación de Sueldos y Jornales, al Área Gestión de Seguros y Siniestros y al Área de Legajos y Personal.-

<u>ARTÍCULO 3°):</u> **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela Secretario de Gobierno Marcos M. Oroño a/c Presidencia Municipal DECRETO N° 2794/19 -D.E.M.B - DISPONIENDO LA COMPRA POR VIA DE EXCEPCIÓN DE 180 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-21.-

Basavilbaso (E.R), 16 de Agosto 2016.-

VISTO:

La Ordenanza N° 5/2002- H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3°) excepciones al Régimen General de Compras, en particular cuando se adquiere Hormigón Elaborado H-21.-

QUE, en el Expediente N° 216.488/19 se ha tramitado el correspondiente Concurso de Precios N° 52/19, convocado mediante Resolución N° 5239/19-DEMB.-

QUE, fueron invitadas a cotizar cuatro firmas comerciales, recibiéndose una cotización, perteneciente a la firma comercial: DE ZAN HERMANOS S.R.L..-

QUE, se llevaron a cabo todos los pasos correspondientes a su tramitación de conformidad con la Ordenanza N° 05/2002 - Régimen de Contrataciones del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, resulta conveniente a los intereses del Municipio la oferta presentada por la firma: DE ZAN HERMANOS S.R.L..-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE, aprobar el Concurso de Precios N° 52/19, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la adquisición de 180 M3 (ciento ochenta) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-21, a efectos de ser utilizados en obra: "CORDÓN CUNETA – ENRIPIADO – VEREDAS – ILUMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN B° TOLCACHIER" (2° Etapa NIDO).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE, adjudicar del Concurso de Precios N° 52/19, y adquirir la cantidad de 180 M3 (ciento ochenta) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-21 a la firma: DE ZAN HERMANOS S.R.L. CUIT N° 30-71175035-1, por un precio unitario de \$ 6.200,00 (Pesos Seis Mil Doscientos con 00/100) y un precio total de \$ 1.116.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Dieciséis Mil con 00/100).-



ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: DE ZAN HERMANOS S.R.L. CUIT N° 30-71175035-1, con domicilio fiscal en calle Victorino De La Plaza N° 209, Parque Industrial - Urdinarrain - Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la Partida Trabajos Públicos-Cta. 1164 - (Fin. 7-Fun. 90).-

ARTÍCULO 5°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N° 5/2002, elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

<u>ARTÍCULO 6°):</u> **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Ing. Solanye Herrera Secretaria de Hacienda Marcos M. Oroño a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 2796/19 D.E.M.B.-APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (20/08/19).-

Nombre: C.U.I.L. N°:

Benítez María Eugenia. 27-36381077-8

DECRETO N° 2797/19 -D.E.M.B -DISPONIENDO ACTUALIZAR VALORES DE DERECHO DE EDIFICACIÓN (ART. N°36, ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA).-

BASAVILBASO (E.R), 20 de Agosto 2019.-

VISTO:

El Artículo N°36, de la Ordenanza N°449/16-Ordenanza General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el citado artículo se establecen los valores por Derecho de Edificación, quedando los mismos, sujetos a las variaciones a Diciembre de 2018 en el índice de construcción.-

QUE, según la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, el índice de variación de la construcción ha sido del 43,46%.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE actualizar los valores establecidos por Artículo 36°, de la Ordenanza N°449/16 - Ordenanza General Impositiva-, fijando los montos y alícuotas en

concepto de aprobación de planos y aprobación de obras de construcción, sanitarios, relevamientos y permisos, para las categorías de inmuebles (A.B.C.D.), para el año 2019, considerando los siguientes valores por m2:

1-VISACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y RELEVAMIENTOS:

"A" \$7.754,76.-

"B" \$6.203,83.-

"C" \$5.066,37.-

"D" \$3.877,38.-

"E" \$1.209,06.-

2-VISACIÓN DE PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS:

Unidad de Cálculo: \$846,31

Por inspección de conexión externa Servicio Sanitario: \$282,04

Por Aprobación e Inspección de conexión externa adicional de agua y/o cloacas en el mismo inmueble: \$1.128,21

Por aprobación de croquis de ampliación urbana o urbanización: \$1.692,65

Por línea y nivel de Edificación: \$112,81 Por verificación de Línea existente: \$84,53

3-PERMISOS:

Permiso Provisorio inicio de construcción: \$282,83

Permiso Provisorio de conexión de servicios: \$282.83.-

<u>ARTÍCULO 2°):</u> **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela Secretario de Gobierno Gustavo R. Hein Presidente Municipal

DECRETO Nº 2798/19 -.D.E.M.B.-DISPONIENDO DEVOLUCIÓN DE FONDO EN GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN Y DE FONDO DE REPARO.-

BASAVILBASO, (E.R.), 20 de Agosto 2019.-

VISTO:

Los Expedientes $N^{\circ}207.249/17$ y $N^{\circ}216.111/19$; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 09/15 del Expte. N°207.249/17, obra Póliza del IAPSER N°000110233 original, presentada en concepto de Fondo de Garantía de Adjudicación correspondiente a la Contratación directa por vía excepción de la Obra "18 cuadras de adoquines autotrabantes" correspondiente a la Etapa "Materiales y ejecución de Badenes de Hormigón Armado", la que deberá ser desglosada y sustituir los folios con fotocopias autenticadas desde la Secretaría de Hacienda.-

QUE, a través del Expediente N°216.111/19, la Ingeniera Ana Bovino, Jefa de Obras Públicas ha agregado Acta de Recepción Definitiva de la Etapa "Materiales y ejecución de Badenes de Hormigón Armado" de la Obra "18 cuadras de adoquines autotrabantes" y la elevación de la Directora de Asuntos Institucionales y Jurídicos indicando que corresponde iniciar el procedimiento para dar cumplimiento a la devolución de las garantías establecidas.-

QUE, por todo lo expuesto corresponde realizar la devolución del Fondo de Garantía de Adjudicación según Póliza del IAPSER N°000110233, y del Fondo de Reparo de \$6.674,47 (Pesos Seis Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 47/100), según lo informa la Secretaría de Hacienda a fs.146.-

QUE, consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de devolver la Póliza y el monto en efectivo correspondiente.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROCÉDASE a la devolución a la Empresa Salper S.R.L., C.U.I.T. N°30-71545148-0, de la Póliza del Instituto del Seguro de Entre Ríos N°000110233 por un importe de \$52.752,11 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 11/100), en concepto de Fondo de Garantía de Adjudicación y la suma de \$6.674,47 (Pesos Seis Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 47/100) en concepto de Fondo de Reparo en el trámite de la Contratación directa por vía excepción de la Obra "18 cuadras de adoquines autotrabantes" correspondiente a la Etapa "Materiales y ejecución de Badenes de Hormigón Armado", obrante en Exptes. N°207.249/17 y N° 216.111/19.-

<u>ARTÍCULO 2º):</u> **DISPÓNESE** autorizar a la Secretaría de Hacienda, a realizar el trámite administrativo necesario para concretar la devolución autorizada en el Artículo precedente.-

<u>ARTÍCULO 3º):</u> **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela Secretario de Gobierno Gustavo R. Hein Presidente Municipal

DECRETO N° 2799/19 -.D.E.M.B.-DISPONIENDO DEVOLUCIÓN DE FONDO DE REPARO.-

BASAVILBASO, (E.R.), 20 de Agosto 2019.-

VISTO:

El Expediente N°211.084/18; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expte. N°211.084/18, obran Pólizas del Instituto del Seguro de Entre Ríos N°000114193 original (fs.06/09), correspondiente a la etapa "Materiales y Ejecución de Pavimento de

Adoquines" y Póliza N° 000114195 original (fs.02/05) equivalente a la etapa "Materiales y ejecución de Badenes de Hormigón Armado", ambas de la Obra "18 cuadras de adoquines autotrabantes", las que deberán ser desglosadas y sustituir los folios con fotocopias autenticadas desde la Secretaría de Hacienda.-

QUE, a fs. 307 del Expediente N°206.933/17 y a fs. 142 del Expediente N° N°207.249/17, la Ingeniera Ana Bovino, Jefa de Obras Públicas ha agregado Acta de Recepción Definitiva de las Etapas "Materiales y Ejecución de Pavimento de Adoquines" y "Materiales y ejecución de Badenes de Hormigón Armado" respectivamente, de la Obra "18 cuadras de adoquines autotrabantes".-

QUE, por todo lo expuesto corresponde realizar la devolución del Fondo de Reparo de \$353.031,17 (Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil Treinta y Uno con 17/100), sustituido por Póliza del IAPSER N°000114193, según Decreto N°1938/18 y la suma de \$46.077,64 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Setenta y Siete con 64/100) sustituido por Póliza del IAPSER N°000114195, según Decreto N°1937/18.-

QUE, consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de devolver las Pólizas correspondientes.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): PROCÉDASE a la devolución a la Empresa Salper S.R.L., C.U.I.T. N°30-71545148-0, de las Pólizas del Instituto del Seguro de Entre Ríos N°000114193 por un importe de \$353.031,17 (Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil Treinta y Uno con 17/100) y Póliza N°000114195 de \$46.077,64 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Setenta y Siete con 64/100), ambas en concepto de Fondo de Reparo en el trámite de la Contratación directa por vía excepción de la Obra "18 cuadras de adoquines autotrabantes" correspondiente a las Etapas "Materiales y Ejecución de Pavimento de Adoquines" y "Materiales y ejecución de Badenes de Hormigón Armado", obrantes en Expte. N°211.084/18.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE autorizar a la Secretaría de Hacienda, a realizar el trámite administrativo necesario para concretar la devolución autorizada en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela Secretario de Gobierno Gustavo R. Hein Presidencia Municipal

<u>DECRETO N° 2800/19 -.D.E.M.B.-</u> DISPONIENDO DEVOLUCIÓN DE FONDO EN



GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN Y DE FONDO DE REPARO.-

BASAVILBASO (E.R.), 20 de Agosto 2019.-

VISTO:

El Expediente N°206.933/17; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 10/13 del Expte. de referencia, obra Póliza del IAPSER N°000110089 original, presentada en concepto de Fondo de Garantía de Adjudicación correspondiente a la Contratación directa por vía excepción de la Obra "18 cuadras de adoquines autotrabantes" correspondiente a la Etapa "Materiales y ejecución de Pavimento de Adoquines", la que deberá ser desglosada y sustituir los folios con fotocopias autenticadas desde la Secretaría de Hacienda.-

QUE, a fs.307 del mismo Expte., la Ingeniera Ana Bovino, Jefa de Obras Públicas ha agregado Acta de Recepción Definitiva de la Etapa y Obra referenciadas en el Considerando anterior.-

QUE, por todo lo expuesto corresponde realizar la devolución del Fondo de Garantía de Adjudicación según Póliza del IAPSER N°000110089 por un importe de \$429.011,36 (Pesos Cuatrocientos Veintinueve Mil Once con 36/100), y del Fondo de Reparo de \$75.980,20 (Pesos Setenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta con 20/100), según lo informa la Secretaría de Hacienda a fs.309.-

QUE, consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de devolver la Póliza y el monto en efectivo correspondiente.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROCÉDASE a la devolución a la Empresa Salper S.R.L., C.U.I.T. N°30-71545148-0, de la Póliza del Instituto del Seguro de Entre Ríos N°000110089 por un importe de \$429.011,36 (Pesos Cuatrocientos Veintinueve Mil Once con 36/100), en concepto de Fondo de Garantía de Adjudicación y la suma de \$75.980,20 (Pesos Setenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta con 20/100) en concepto de Fondo de Reparo en el trámite de la Contratación directa por vía excepción de la Obra "18 cuadras de adoquines autotrabantes" correspondiente a la Etapa "Materiales y ejecución de Pavimento de Adoquines", obrante en Exptes. N°206.933/17.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a la Secretaría de Hacienda, a realizar el trámite administrativo necesario para concretar la devolución autorizada en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela Secretario de Gobierno Gustavo R. Hein Presidente Municipal

<u>DECRETO Nº 2801/19 -.D.E.M.B.-</u> DISPONIENDO DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R.), 20 de Agosto 2019.-

VISTO:

El Expediente N°206.934/17; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 12/16 del Expte. de referencia, obra Póliza del IAPSER N°000110088 original, presentada en concepto de Fondo de Garantía de Adjudicación correspondiente a la Contratación directa por vía excepción de la Obra "18 cuadras de adoquines autotrabantes" correspondiente a la Etapa "Movimiento de Suelo", la que deberá ser desglosada y sustituir los folios con fotocopias autenticadas desde la Secretaría de Hacienda.-

QUE, a fs.167, la Ingeniera Ana Bovino, Jefa de Obras Públicas ha agregado Acta de Recepción Definitiva de la Etapa "Movimiento de Suelo" de la Obra "18 cuadras de adoquines autotrabantes".-

QUE, por todo lo expuesto corresponde realizar la devolución del Fondo de Garantía de Adjudicación según Póliza del IAPSER N°000110088 por un importe de \$234.152,54 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Dos con 54/100).-

QUE, consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de devolver la Póliza.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROCÉDASE a la devolución a la Empresa Salper S.R.L., C.U.I.T. N°30-71545148-0, de la Póliza del Instituto del Seguro de Entre Ríos N°000110088 por un importe de \$234.152,54 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Dos con 54/100), en concepto de Fondo de Garantía de Adjudicación, en el trámite de la Contratación directa por vía excepción de la Obra "18 cuadras de adoquines autotrabantes" correspondiente a la Etapa "Movimiento de Suelo", obrante en Expte. N°206.934/17.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a la Secretaría de Hacienda, a realizar el trámite administrativo necesario para concretar la devolución autorizada en el Artículo precedente.-

<u>ARTÍCULO 3º):</u> REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Gustavo R. Hein Presidente Municipal

Basavilbaso (E.R.), 23 de Agosto 2019.-

DECRETO N° 2807/19 -D.E.M.B.-APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 22 de Agosto 2019.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de julio del año 2019.-

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor PÉREZ MIGUEL A.-

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$12.714,24 (Pesos Doce Mil Setecientos Catorce con 24/100), del contrato de fecha 30/07/19 (Anexo I).-

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$12.714,24 (Pesos Doce Mil Setecientos Catorce con 24/100), del contrato de fecha 30/07/19 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

<u>ARTÍCULO 2°):</u> IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Ing. Jonathan Haas a/c Secretaría de Gobierno

Lic. Claudio J. Gradizuela a/c Presidencia Municipal

DECRETO N°2808/19-.D.E.M.B.-DISPONIENDODEJARSINEFECTOARTÍCULO 2°)DEL DECRETO N° 0421/16 YNOMBRANDO A AGENTE MUNICIPAL.-

VISTO:

El Decreto N° 0421/16 – D.E.M.B.y el Expediente N° 216.612/19; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto N° 0421/16 – D.E.M.B.- se crea y se pone en funcionamiento el Departamento Gestión y Control de Despacho dependiente de la Secretaría de Gobierno y designando personal a cargo de su jefatura.-

QUE, en su Artículo 2°) se designa como Jefa del Departamento a la Agente Municipal Rosana Claudia Cáceres CUIL: N° 23-21554029-4.-

QUE, fs.01 del Expediente N° 216.612/19 el Secretario de Gobierno solicita a la Dirección de Recursos Humanos informe acerca de los reemplazos realizados a la Agente Cáceres Rosana y sobre su presentismo.-

QUE, a fs.02 la Dirección de Recursos Humanos informa que durante los años 2018 y 2019 se han realizado cuarenta y dos reemplazos a la Agente Cáceres Rosana, y que la misma no suele cobrar el adicional por presentismo y puntualidad debido a sus repetidas inasistencias e ingresos después del horario establecido de las 7:00 horas, información que se complementa con el fichado de la Sra Cáceres, adjunto en el expediente. Que la Dirección menciona además, que todos los reemplazos fueron realizados por la Agente Casaux Vanesa Soledad.-

QUE, a fs.11 el Secretario de Gobierno comunica que visto el informe y dada la cantidad de reemplazos, inasistencias e incumplimientos de la Agente Cáceres Rosana, lo que perjudica al normal funcionamiento de la Secretaría, solicita se proceda a dejar sin efecto el Artículo 2°) del Decreto N° 0421/16 –D.E.M.B.- continuando la Sra Cáceres bajo la dependencia de la Secretaría de Gobierno en las tareas administrativas que se le designen; y solicita además se nombre a la Agente Casaux Vanesa Soledad quien cuenta con las aptitudes, dedicación y responsabilidad, a partir de la notificación del presente.-

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO En uso de sus atribuciones DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto el Artículo 2°) del Decreto N° 0421/16 -D.E.M.B.-, atento a las razones expuestas en el considerando, continuando la Agente Cáceres Rosana bajo la dependencia de la Secretaria de Gobierno en las



tareas que se le designen, a partir de la notificación del presente.-

ARTÍCULO 2°): DESÍGNESE como Jefa del Departamento Gestión y Control de Despacho a la Agente Municipal Casaux Vanesa Soledad – CUIL N° 27-29269635-9, a partir de la notificación del presente.-

ARTÍCULO 3°): OTÓRGUESE a la Agente designada en el Artículo 2°), un adicional por responsabilidad funcional equivalente al 40% (cuarenta) por ciento de su categoría, atento a las razones expuestas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 4°): GÍRESE copia del presente a la Secretaría de Hacienda, Área de Contaduría, Área de Sueldos y Jornales, Secretaría de Gobierno y Dirección de Recursos Humanos a los efectos de notificar a las Agentes correspondientes.-

<u>ARTÍCULO 5°):</u> **REGÍSTRESE**, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente archívese.-

Ing. Solanye Herrera Marcos M. Oroño a/c Secretaría de Gobierno a/c Presidencia Miunicipal

<u>PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-</u> 2809-23/08/19 Con: PAUWELS MÓNICA L.

M.I. Nº 17.831.672

DECRETO N° 2810/19 -D.E.M.B DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL
LOS ACTOS PROGRAMADOS CON MOTIVO
DEL 100° ANIVERSARIO DE LA
BIBLIOTECA POPULAR "LUZ OBRERA".-

BASAVILBASO (E.R), 23 de Agosto 2019.-

VISTO:

La celebración de los Cien Años de existencia de la Biblioteca Popular "LUZ OBRERA" de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE, un 23 de agosto de 1919 un grupo de trabajadores del correo y del ferrocarril deciden dar vida a una institución abocada a fomentar la educación a las personas que a lo largo de estos cien años han pasado por sus instalaciones.-

QUE, al arribar a su centenario de vida, esta Institución de destacada trascendencia en la comunidad es menester celebrar junto a todos sus integrantes tan grato acontecimiento.-

QUE, esta institución ha aportado a través de su larga trayectoria en la vida cultural y educativa de nuestra ciudad, por lo que es digno de celebrar cada aniversario de su creación.-

QUE, su abnegada trayectoria "dejando huellas y construyendo sueños" en favor de los basavilbasenses merece el reconocimiento de toda la población y en especial de este Municipio.- **QUE,** a los actos programados en adhesión a los cien años la Biblioteca "LUZ OBRERA" se le deben dar la relevancia que merecen.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO A/C

En uso de sus facultades **DECRETA**:

ARTÍCULO 1°): DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL los Actos programados con motivo del 100° ANIVERSARIO DE LA BIBLIOTECA "LUZ OBRERA", de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°): ADHERIR a los festejos con presencia de funcionarios Municipales al Acto Protocolar, a realizarse el próximo viernes 23 de agosto del corriente, a partir de las 19:30 horas.-

<u>ARTÍCULO 3°):</u> REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Ing. Solanye Herrera Marcos M. Oroño a/c Secretaría de Gobierno a/c Presidencia Municipal

<u>DECRETO N° 2811/19 -D.E.M.B</u> – APROBANDO CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R), 23 de Agosto 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N°507/2017, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Ordenanza mencionada en el visto se creó el Programa Tarjeta Basso Joven, mediante el cual se apunta a brindar beneficios y descuentos en comercios e instituciones locales a jóvenes de una franja etaria comprendida entre 14 y 30 años de edad.-

QUE, se convino celebrar un Convenio Marco de Cooperación con distintos comercios de nuestra ciudad, con el interés, por parte del Municipio, de elaborar políticas que contengan a la juventud de nuestra ciudad, fomentar su participación en la vida pública y la consolidación de la cultura solidaria y la convivencia, a través del Programa Tarjeta Basso Joven.-

QUE, el Comercio se compromete a realizar un descuento del 10% (diez por ciento) en todos los artículos del local comercial, válidos para los días miércoles y sábado, a los titulares de la Tarjeta Basso Joven.-

QUE, la vigencia del Convenio es de 24 (veinticuatro) meses a partir de su firma.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio Marco de Cooperación con la casa comercial "Ovni en Basso", representada por el Sr. Jonathan Rodríguez, DNI N°28.080.288, ubicado en calle Quiroz N°249, el cual forma parte útil y legal del presente.-

<u>ARTÍCULO 2°):</u> IMPÚTESE el gasto que demande el presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Ing. Solanye Herrera a/c/ Secretaría de Gobierno Marcos M. Oroño a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 2814/19 -D.E.M.B CONVOCANDO A LICITACIÓN PRIVADA
N°01/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE
TANQUE ELEVADO - OBRA: "2DA ETAPA
NIDO - OBRAS COMPLEMENTARIAS
BARRIO TOLCACHIER".-

BASAVILBASO (E.R.), 27 de Agosto 2019.-

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración suscripto con la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la contratación para la adquisición de un tanque elevado, conforme al Pliego de Especificaciones Técnicas, para la Obra "2da ETAPA NIDO – OBRAS COMPLEMENTARIAS BARRIO TOLCACHIER", de la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

QUE, la contratación para la adquisición del tanque elevado se ejecutará con fondos provenientes de la Secretaria de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, conforme Convenio Específico celebrado en fecha 24 de agosto de 2017.-

QUE, el presente llamado a Licitación se realiza con los plazos reducidos, teniendo en cuenta el interés de contar con dicha obra.-

QUE, de acuerdo al Régimen de Contrataciones del Municipio de Basavilbaso, es menester convocar a una Licitación Privada conforme el artículo 51°) sgtes. y ccdtes. de la Ordenanza N°05/2002, atendiendo también a la nueva modalidad establecida para el desarrollo de las obras ejecutadas con fondos nacionales de la Secretaría citada en el segundo considerando.-

QUE, el presupuesto oficial se fija en la suma de Pesos Setecientos Ochenta Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 00/100 (\$780.642,00).-

QUE, deben aprobarse los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, como también los Pliegos de Especificaciones Técnicas, a los que deberán ajustarse los eferentes, como asimismo debe fijarse día, fecha y hora de apertura de sobres.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE CONVOCAR a LICITACIÓN PRIVADA Nº01/2019 contratación para la adquisición de un tanque elevado de 15m³, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas, para obra "2da ETAPA NIDO – OBRAS COMPLEMENTARIAS BARRIO TOLCACHIER" en el marco de la obra de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario, de conformidad a lo explicitado en los considerandos del presente.-ARTÍCULO 2º: APRUÉBANSE los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas, al que deberán ajustarse los oferentes que se presenten a la Licitación convocada en el artículo precedente, en cuyo Pliego de Condiciones Particulares se establece el presupuesto oficial en la suma de Pesos Setecientos Ochenta Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 00/100 (\$780.642,00).-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE como fecha de Apertura de Sobres, el día 04 de Septiembre de 2019 a las 09:00 horas en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio; o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare inhábil.-

ARTÍCULO 4º: IMPÚTESE el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela Secretario de Gobierno Gustavo R. Hein Presidente Municipal

DECRETO N°2819/19D.E.M.B.-APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓNDE SERVICIOS POR TIEMPODETERMINADO.- (27/08/19).-

Nombre:

C.U.I.L. Nº:

Ramírez María Viviana

23-33854799-4

PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-2820-27/08/19 Con: SCARIONE DORA MARÍA



M.I. Nº 11.284.927

DECRETO Nº 2821/19 - D.E.M.B.-DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-

Basavilbaso (E.R.), 27 de Agosto 2019.-

VISTO:

La necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de reconocer el esfuerzo, entrega y dedicación puesto de manifiesto por el empleado municipal en relación al desempeño de su trabajo diario.-

QUE, por otra parte, esta Administración no se halla ajena a la realidad socioeconómica que viene atravesando nuestro país, es por ello que ha evaluado la posibilidad de efectuar una recomposición salarial en los haberes de los agentes municipales, para el mes de agosto de 2019, en pos de reforzar el poder adquisitivo y/o cobertura de necesidades básicas de la familia Municipal.-

QUE, es oportuno destacar que de manera lógica y responsable esta gestión de gobierno continúa en el camino de diálogo, presente en las inquietudes y/o necesidades respecto a los derechos de los trabajadores; seguimiento en el cumplimiento de sus obligaciones y acompañamiento en este proceso de transformación el que considera, debe ser recíproco.-

QUE, es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 10 % (diez por ciento) con los haberes del mes de Agosto de 2019 y sobre el básico de Julio/2019.-

<u>ARTÍCULO 2º</u>): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "I" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 3º): **DISPÓNESE** derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

<u>ARTÍCULO 5º</u>): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela Secretario de Gobierno Gustavo R. Hein Presidente Municipal

DECRETO N° 2822/19 - D.E.M.B.-DISPONIENDO MODIFICAR ESCALA DE HABERES NOMINALES PARA EL COBRO DE ASIGNACIONES FAMILIARES.-

Basavilbaso (E.R.), 27 de Agosto 2019.-

VISTO:

El Decreto N° 2821/19V-D.E.M.B.- y,

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el visto, se dispuso la recomposición salarial para el mes de Agosto del corriente año:

QUE, es necesario dictar la norma legal correspondiente a fin de que, con retroactividad al 1° de Agosto del corriente año, los valores de los haberes nominales de cada tramo sean incrementados en igual porcentaje que el incremento dispuesto para los haberes básicos del Agente Municipal según Decreto N° 2821/19 –D.E.M.B.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO En uso de sus atribuciones DECRETA:

ARTÍCULO 1): DISPÓNESE aplicar a partir del 1° de Agosto de 2019, los tramos de haberes nominales con sus respectivos montos de Asignaciones Familiares vigentes mediante Decreto N° 2659/19 –D.E.M.B.-, según los valores detallados en ANEXO I que forma parte útil y legal delpresente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente, a la partida de Personal correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.ARTÍCULO 3°): DERÓGASE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela Secretario de Gobierno Gustavo R. Hein Presidente Municipal

DECRETO Nº 2823/19 -D.E.M.B.-DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 27 de Agosto 2019

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo, Servicios no

personales y Transferencias corrientes, del Presupuesto de Gastos del Año 2019, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2019 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$990.000,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

990.000,00
200.000,00
1.000,00
350.000,00
25.000,00
30.000,00
200.000,00
150.000,00
34.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela Gustavo R. Hein Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2824/19 -.D.E.M.B.-DISPONIENDO DEVOLUCIÓN DE FONDO DE REPARO.-

BASAVILBASO (E.R.), 28 de Agosto 2019.-

VISTO:

El Expediente N°213.572/19, donde obra Contrato de Obra: Renovación Urbana – Ejecución

de Veredas (2da Etapa NIDO) firmado con el Sr. Guillermo Márquez Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 75 del Expediente N°213.572/19, obra Acta de Recepción Definitiva de la Obra: "Renovación Urbana Predio Ferroviario" (2da Etapa NIDO) — Ejecución de Veredas, presentada por la Ingeniera Ana Bovino, Jefa de Obras Públicas de la Obra.-

QUE, con el objeto de dar cumplimiento a la Cláusula 6°) del Contrato firmado oportunamente, se debe confeccionar la norma que disponga la devolución del Fondo de Reparo correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto corresponde realizar la devolución del Fondo de Reparo de \$7.560,00 (Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta con 00/100).-

QUE, consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de disponer la devolución correspondiente.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROCÉDASE a la devolución al Sr. Márquez Rodríguez Guillermo Ezequiel, C.U.I.T. N°20-38769984-9, por un importe de \$7.560,00 (Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta con 00/100), en concepto de Fondo de Reparo en el trámite del Concurso de Precios N°09/19 para la contratación de Mano de Obra correspondiente a la Obra: "Renovación Urbana Predio Ferroviario" (2da Etapa NIDO) – Ejecución de Veredas, obrante en Expte. N°213.572/19.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a la Secretaría de Hacienda, a realizar el trámite administrativo necesario para concretar la devolución autorizada en el Artículo precedente.-

<u>ARTÍCULO 3º):</u> **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela Gustavo R. Hein Secretario de Gobierno Presidente Municipal

<u>DECRETO N° 2825/19 D.E.M.B.-</u> **APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE BECA.-** (28/08/19).-

Nombre: D.N.I. N°:
Amarillo Gabriela 23.677.902

DECRETO N° 2826/19 D.E.M.B.-APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (28/08/19).-

Nombre: C.U.I.L. N°:



Flores Claudia Mabel.

27-20210814-3

DECRETO N° 2831/19 -D.E.M.B OTORGANDO SUBSIDIO A LA CAJA DE
JUBILACIONES Y PENSIONES
MUNICIPALES.-

Basavilbaso (E.R), 30 de Agosto 2019.-

VISTO:

El Expte. N°215.893/19 y los Decretos N°2568/19-DEMB, N°2675/19 y N°2743/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expte. mencionado en el visto, la Secretaria de Hacienda a cargo de la Dirección de Coordinación y Programación de Gestión, solicita se proceda a otorgar un tercer subsidio a cuenta de intereses a calcular, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales.-

QUE, a través de los Decretos mencionados en el Visto se otorgaron subsidios a cuenta del pago de intereses a calcular, por un monto total de \$880.000,00 (Pesos Ochocientos Ochenta Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un cuarto subsidio a cuenta del pago de intereses a calcular, por un importe de \$430.000,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil con 00/100).-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio a cuenta del pago de intereses a calcular, que el Municipio adeuda a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, de Pesos \$430.000,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil con 00/100), conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales los efectos del Artículo 1°) de la presente norma.-

<u>ARTÍCULO 3°):</u> IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

<u>ARTÍCULO 4°):</u> **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Ing. Jonathan Haas Lic. Claudio J. Gradizuela a/c Secretaría de Gobierno Lic. Claudio J. Gradizuela a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 2833/19 -D.E.M.B.-DISPONIENDO ADJUDICAR LICITACIÓN PÚBLICA N°04/2019.-

BASAVILBASO (E.R.), 30 de Agosto 2019.-

VISTO:

La Licitación Pública N°04/2019 convocada por Decreto N°2681/19-D.E.M.B. para la "Concesión de uso del Servicio de Cantina y Buffet del Complejo Polideportivo Municipal General San Martín de Basavilbaso", obrante en Expediente N°215.885/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, se llevaron a cabo todos los pasos correspondientes a su tramitación de conformidad con la Ordenanza N°05/2002 - Régimen de Contrataciones del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, el acta de apertura de sobres obrante a fs.138 y vta. arroja la presentación de dos ofertas: Sr. Franco D. Hanri, CUIT.N°20-28871583-2 con domicilio en calle Oficial Aguet N°1079 y el Sr. Sergio A. Núñez, CUIT N°20-30578920-9 domiciliado en calle 9 de Julio N°754, ambos de nuestra ciudad.-

QUE, a fs.140/141 obra dictamen N°958/19 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, informando los requerimientos de forma de las ofertas presentadas, las cuales fueron debidamente presentadas por ambos oferentes (fs. 142 a 153).-

QUE, a fs.154 obra dictamen N°959/19, la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, manifestando que ambas ofertas cumplen con lo requerido y se encuentran en condiciones de ser analizadas.-

QUE, según Decreto N°2763/19-DEMB., se designaron los integrantes de la Comisión de Adjudicación a los efectos de asesorar al Departamento Ejecutivo respecto de las ofertas presentadas.-

QUE, dicha Comisión luego de analizar las ofertas, expresa a fs.158/159, que la Oferta N°1 resulta la más conveniente a los intereses del Municipio, atendiendo a lo establecido por los Pliegos en su "Artículo 40°)..., que el concesionario sea custodio y tutor de las buenas costumbres en el predio que se le otorgara en concesión..."; además es el oferente que procura un mayor monto de Presupuesto para Inversión.-

QUE, debe rechazarse la oferta presentada por el Sr. Sergio A. Núñez, CUIT N°20-30578920-9 domiciliado en calle 9 de Julio N°754, de Basavilbaso, notificándolo fehacientemente.-

QUE, esta Administración comparte lo expresado por la Comisión de Adjudicación, debiéndose dictar la norma legal a los efectos pertinentes.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adjudicar la Licitación Pública N°04/2019, tramitada en Expte. N°215.885/19. Libro 16. Folio 021 para la "Concesión de uso del Servicio de Cantina y Buffet del Complejo Polideportivo Municipal General San Martín de Basavilbaso", al Sr. Franco D. Hanri, CUIT.N°20-28871583-2, con domicilio en calle Oficial Aguet N°1079 de Basavilbaso (E.R.), el que deberá abonar un Canon Mensual de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100) para los meses de Diciembre de 2019 y Enero, Febrero, Marzo de 2020 y en los meses restantes el mismo será de \$1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), y cumplimentar las demás condiciones conforme lo dispuesto por los Pliegos y condiciones de la Licitación Pública N°04/2019.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE, rechazar la oferta presentada por el Sr. Sergio A. Núñez, CUIT N°20-30578920-9 domiciliado en calle 9 de Julio N°754, de Basavilbaso en la Licitación Pública N°04/2019 tramitada en Expte. N°215.885/19, notificándolo con copia certificada de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°): PROCÉDASE a la devolución del importe del depósito de garantía, a través de Contaduría Municipal, presentado por el Sr. Sergio A. Núñez, CUIT N°20-30578920-9, en concepto de garantía de oferta obrante en las presentes actuaciones.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE fehacientemente a la firma adjudicada en el Artículo precedente, comunicando a la misma que en un plazo de 5 (cinco) días a contarse desde la notificación fehaciente de la adjudicación, deberá proceder a incrementar la garantía de oferta (1%), hasta el 5% (cinco por ciento) en concepto de garantía de adjudicación, conforme lo preceptuado en los Artículos 18° y 19° del Pliego de Condiciones Generales de la Licitación.-

ARTÍCULO 5°): PROCÉDASE a la suscripción del Contrato de Suministro correspondiente, el que será confeccionado a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

<u>ARTÍCULO 6°)</u>: **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Ing. Jonathan Haas a/c Secretaría de Gobierno

Lic. Claudio J. Gradizuela a/c Presidencia Municipal